

N° 565 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio N° 497, de 06 de noviembre de 2015, por el que se transfiere al Comité de Administración del Edificio Janequeo N° 993, la suma de \$ 804.792.-, destinada a la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Edificio Janequeo N° 993, Remodelación Paicaví"; el Oficio Ord. N° 1221, de fecha 02 de diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación, por el que solicita aprobación del Concejo Municipal, rectificaciones proyectos FONDEVE que indica; el Acuerdo N° 1647-110-2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba subvención municipal 2015 para la Junta de Vecinos "Remodelación Paicaví", para la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Edificio Janequeo N° 993, Remodelación Paicaví"; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 01, de 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS "REMODELACIÓN PAICAVÍ"**, Personalidad Jurídica N° 542 de 25 de marzo de 1996, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 959.437.-)**, destinada a financiar a la ejecución del proyecto "*Cierre Perimetral Edificio Janequeo N° 993, Remodelación Paicaví*".
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **Secretaría Comunal de Planificación** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación

- Antecedentes
- Archivo

PII/yr ID DOC 500549